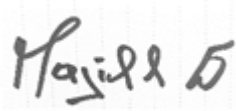


CONSTANCIA. Manizales, veintiséis (26) de noviembre de 2021. A despacho del señor Juez informándole que la apoderada que fuera designada por este despacho allegó escrito a través del correo electrónico comunicando que no es posible aceptar la designación realizada por el despacho para el nombramiento de amparo de pobreza, toda vez que en la actualidad tiene a su cargo, más de cinco (5), nombramientos hechos en diferentes despachos. Aporta constancias. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2021-00283

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez visto el escrito y anexos que anteceden allego a través del correo electrónico en donde la apoderada por pobre que fuera nombrada en este extraproceso, informa que no es posible aceptar la designación realizada por el despacho, toda vez que en la actualidad tiene a su cargo más de cinco (5), nombramientos hechos en diferentes despachos; ante tal circunstancia, se dispone nombrar en su reemplazo al Dr. DIEGO FERNANDO MORENO MORENO con C.C. Nro. 75079166 y T.P. 145580, quien se localiza en la Carrera 24 Nro. 22-02 oficina 413 Edificio Plaza Centro Manizales celular 3148832768 correo electrónico diegofmoreno2@hotmail.com.

Líbrese el respectivo telegrama.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c8c6f250aa7ff10c459a183b48418976528ed468e432fbf9199c4a3a9ae371**

Documento generado en 26/11/2021 04:06:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>